

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
UNIDAD DE SAN VICENTE
77311128356**

**LORENA ELIZABETH FUENTES GUTIERREZ
13.469.076-3
CAMINO IDAHUE #S-N SAN VICENTE T-T, SAN VICENTE
SERVICIOS DE ADMINISTRACION, MAQUINA EXPENDEDORA DE
CAFE**

**Autorización máquina expendedoras automáticas
De líquidos calientes.**

SAN VICENTE TT, 02/12/2011

RES. EX. N° 77311005725 /

VISTOS: La presentación de fecha 22 de Noviembre de 2011 de doña LORENA ELIZABETH FUENTES GUTIERREZ, RUT. N° 13.469.076-3, con domicilio en IDAHUE S/N, comuna de San Vicente TT, en la que solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de líquidos calientes, marca NECTA, modelos KIKKO IN7E-R/FQ sin la obligación de emitir boletas por la operaciones de venta de líquidos calientes efectuadas por estas máquinas expendedoras automáticas accionadas por monedas, billetes, tarjetas prepagos y cuya serie y ubicación es la siguiente,

SERIE: 05110669

DIRECCION : HORACIO ARANGUIZ N° 642

N° FISCAL: 037908

COMUNA: SAN VICENTE DE TT

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6° , letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1.- Que, la máquina expendedora automática marca NECTA, modelo KIKKO IN7E-R/FQ, ha sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES. EX. N° 328 de 27/01/2010, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia al Contribuyente.

2.-Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES. EX. N° 328 de 27/01/2010 citado en el considerando anterior

SE RESUELVE: AUTORIZASE a LORENA ELIZABETH FUENTES GUTIERREZ, RUT 13.469.076-3, para operar sin boletas por medio de la máquinas expendedoras automáticas de líquidos calientes identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES. EX. N° 328 de 27/01/2010, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

La Unidad de San Vicente TT de la jurisdicción donde operará la máquina sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES. EX. N° 328 de 27/01/2010. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PATRICIA VICTORIA RAMIREZ HORSTMEIER
JEFE UNIDAD DE SAN VICENTE (S)

Distribución

Archivo

Contribuyente